JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SMC COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA	AUTOMATECH INDUSTRIAL S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00194** 00
ASUNTO	INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.

Se agrega al proceso el escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandada, interpone recurso de reposición (archivo 16), frente al auto calendado 16 de junio de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Además, se incorpora pronunciamiento allegado por el Apoderado judicial de la parte ejecutante (archivo 17), en razón al recurso de reposición impetrado por la sociedad demandada.

Ahora con respecto al traslado del recurso, es pertinente señalar que si bien el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, señala que cuando se acredite el envío de un escrito del cual debe correrse traslado a los demás sujetos procesales, se puede prescindir del traslado por parte de la Secretaría; este Despacho es del criterio que no deben dejarse de lado las normas del CGP que siendo acompasadas con las normas de la Ley 2213 de 2022, no implican revivir términos; sino que aquello también permite una adecuada y consecutiva organización de los expedientes, así como el manejo del conteo de los términos, por lo cual es posible correr el traslado secretarial consagrado en el artículo 110 del CGP del recurso de reposición que contra la providencia del despacho se ha interpuesto.

Así las cosas, por parte de la Secretaría del Despacho habrá de correrse el respectivo traslado secretarial del recurso a la parte demandante para que se pronuncie o amplíe sus argumentos si así lo considera.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. _194__

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín _19 de diciembre de 2022_____

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5dc7e532060e5647c2ffd8c695753bce93b75eb8000f978232602646f1d4b8**
Documento generado en 16/12/2022 11:10:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica